



SUMARIO

Página

Tema 77 del programa:

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1972 e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Informe de la Quinta Comisión 1

Tema 101 del programa:

Examen de la situación económica y social de la región sudanoheliana assolada por la sequía y medidas que habrán de tomarse en su favor

Informe de la Segunda Comisión 1

Tema 8 del programa:

Aprobación del programa (continuación)

Quinto informe de la Mesa 2

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES
(Ecuador).

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1972 e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/9223)

1. Sr. GARRIDO (Filipinas), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): En nombre de la

Quinta Comisión, tengo el honor de presentar el informe de la misma sobre el tema 77 del programa [A/9223].

2. La Quinta Comisión aconseja a la Asamblea General la aprobación de seis proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 10 de dicho informe, así como la recomendación que se encuentra en el párrafo 11.

De acuerdo con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Quinta Comisión.

3. El PRESIDENTE: En virtud de que ningún representante desea hablar para explicar su voto, tomaremos ahora una decisión sobre los seis proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 10 del informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba los proyectos de resolución A a F?

Quedan aprobados los proyectos de resolución [A, B, C, D, E y F] [resolución 3053 A a F (XXVIII)].

4. El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba asimismo la recomendación contenida en el párrafo 11 del informe de la Quinta Comisión?

Así queda acordado.

TEMA 101 DEL PROGRAMA

Examen de la situación económica y social de la región sudanoheliana assolada por la sequía y medidas que habrán de tomarse en su favor

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(A/9219)

5. Sr. YAMADA (Japón), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo a honra presentar, en mi calidad de Relator de la Segunda Comisión, su informe a la Asamblea General sobre el tema 101 del programa [A/9219]. En el párrafo 8 de ese informe figura el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación. La Segunda Comisión aprobó por consenso el mencionado proyecto de resolución.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.

6. El PRESIDENTE: Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe [A/9219].

7. Se ha informado a la Presidencia que la Quinta Comisión, en su 1567.ª sesión, decidió que, en caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión, no se necesitarían créditos adicionales para 1973 ni para el bienio 1974-1975 porque se espera recibir fondos voluntarios para sufragar los gastos. En caso de que ello no suceda y que resulte necesario consignar créditos adicionales, el Secretario General volverá a informar a la Asamblea en el momento oportuno. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión?

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3054 (XXVIII)].

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa (continuación*)

QUINTO INFORME DE LA MESA (A/9200/ADD.4)

8. **EL PRESIDENTE:** La Mesa recomienda en su quinto informe a la Asamblea General [A/9200/Add.4] que ésta incluya en el programa del actual período de sesiones el tema adicional titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas» y que lo examine directamente en sesiones plenarias.

9. De acuerdo con el artículo 23 del reglamento, daré la palabra a tres oradores que deseen expresarse a favor de la inclusión del tema y a tres oradores que deseen oponerse a su adopción.

10. Sr. MALILE (Albania) (*interpretación del francés*): La Asamblea General está examinando el informe de la Mesa que recomienda la inclusión en el programa del vigésimo octavo período ordinario de sesiones del tema titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas», con arreglo a la petición formulada por la República Popular de Albania y otros 31 Estados [A/9195 y Add.1].

11. La delegación de Albania, al apreciar esta decisión razonable de la Mesa, expresa su convencimiento de que será plenamente apoyada y aprobada por esta Asamblea. El Gobierno de la República Popular de Albania, al pedir la inclusión de este tema en el programa, se ve animado por el deseo de poner fin a una injusticia cometida contra el pueblo camboyano y reparar la situación anormal creada en las Naciones Unidas con respecto a la representación de Camboya. La ocupación durante más de tres años del asiento de Camboya en las Naciones Unidas por los representantes de la camarilla de Lon Nol, que no representa más que a un grupo de traidores, contraviene abiertamente la voluntad y los derechos soberanos del pueblo camboyano; constituye una anomalía y una violación flagrante de los principios y disposiciones fundamentales de la Carta. El pueblo camboyano jamás se ha reconciliado con esta situación;

ha condenado decididamente la presencia en las Naciones Unidas de los representantes del grupo de Lon Nol y ha pedido y pide que se ponga fin a esta situación. Esta exigencia está sostenida vivamente también en el plano internacional, incluso en las Naciones Unidas, por un gran número de Estados, que anteriormente han considerado no válidas las credenciales de los representantes del actual régimen de Phnom Penh.

12. Durante el debate general de este período de sesiones, un gran número de delegaciones, al condenar la perpetuación de la agresión armada y la intervención brutal de los Estados Unidos en los asuntos internos de Camboya, se ha manifestado con toda claridad por la restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya y la expulsión de los representantes del grupo de Lon Nol en las Naciones Unidas y de todos los organismos vinculados a ellas. Opinamos que ya es hora de que la Organización de las Naciones Unidas saque las conclusiones pertinentes, se adhiera a los principios de la Carta y a la realidad actual de Camboya y repare esta injusticia con respecto a la representación de Camboya.

13. La evolución de los acontecimientos en Camboya ha testimoniado quiénes son, en realidad, los representantes legítimos del pueblo camboyano y quiénes han traicionado estos elevados intereses. Es de todos conocido que antes del golpe de Estado del 18 de marzo de 1970 Camboya era un Estado libre y soberano que llevaba a cabo una política de paz, amistad y neutralidad, conforme a sus intereses nacionales y a su desarrollo independiente. Los amigos de Camboya y los Estados amantes de la paz y de la libertad respetaban esta política, en tanto que sus enemigos —en primer lugar los imperialistas norteamericanos— deseaban apartar a Camboya de este camino. Los Estados Unidos, que consideraban a Camboya como un obstáculo para la realización de sus planes agresivos en Indochina y en toda el Asia sudoriental, llevaron a cabo contra ella durante años una política de represión y de chantaje, organizaron complots y provocaciones numerosas, fomentando, finalmente, el golpe de Estado para instalar a unos fantoches en Phnom Penh. Muy poco después llegaron incluso a desencadenar una agresión armada enviando al territorio camboyano a decenas de millares de soldados de los Estados Unidos y de Saigón. Toda la humanidad progresista y los Estados amantes de la paz condenaron con indignación esta agresión y expresaron su solidaridad para con el pueblo camboyano. El Gobierno de la República Popular de Albania y los de otros numerosos países han declarado que consideraban ilegítimo al régimen reaccionario de Lon Nol y que no establecerían con él lazo alguno.

14. Es evidente que, desde el comienzo, tras instalar en Phnom Penh a sus fantoches y desencadenar una agresión armada contra Camboya, los Estados Unidos querían proseguir su guerra contra el pueblo vietnamita y transformar a Camboya en una plaza de armas en el Asia sudoriental. El pueblo camboyano ha condenado con indignación el golpe de Estado de Lon Nol y jamás se ha reconciliado con su poder reaccionario. Respondiendo a la exhortación del 23 de marzo de 1970 del jefe legítimo del Estado, Príncipe Norodom Sihanouk, ha

* Reanudación de los trabajos de la 2153.ª sesión.

entablado la lucha armada contra las tropas mercenarias de la camarilla de Phnom Penh para recuperar su libertad y su independencia nacional. La convocación, a comienzos de mayo de 1970, del Congreso Nacional que proclamó la formación del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, fue una gran victoria para el pueblo camboyano en su lucha de liberación. La formación de este Gobierno, surgida del Frente Unido Nacional, que reúne a las grandes masas del pueblo camboyano, expresa su voluntad y sus aspiraciones exaltadas y es un acto sumamente importante para la organización de la lucha de liberación de Camboya y para situar debidamente al Estado camboyano en el escenario internacional.

15. La formación del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya ha sido calurosamente acogida por los verdaderos amigos del pueblo camboyano en todo el mundo. Ha sido reconocido desde el comienzo por gran número de Estados, que establecieron con él relaciones diplomáticas.

16. No cabe la menor de que el mantenimiento en las Naciones Unidas del grupo de Lon Nol afecta gravemente al prestigio y la autoridad de la Organización. Sin embargo, los enemigos del pueblo camboyano despliegan todos sus esfuerzos para prolongar lo más posible esta situación intolerable. Es reconocido que los responsables principales y los defensores más activos de esta situación son los Estados Unidos. Las calumnias tendientes a presentar la lucha de liberación del pueblo camboyano como una «intervención extranjera» jamás engañarán a nadie, ni podrán obscurecer la verdad. En Camboya sólo existe el pueblo camboyano, conducido por el Frente Unido Nacional y por el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, que han combatido y combatirán contra los agresores norteamericanos y contra los traidores del país. La única intervención extranjera en él es la de los Estados Unidos y la de sus instrumentos de Saigón. Precisamente fueron los Estados Unidos los que desencadenaron la agresión armada en Camboya, los que bombardean salvajemente sus territorios y han provocado destrucciones incalculables en el pueblo camboyano. Son precisamente los Estados Unidos los que, incluso después de haberse visto obligados a detener los bombardeos aéreos el 15 de agosto de este año, continúan su intervención armada en el país. La perseverancia obstinada en esta política agresiva, sus intentos reiterados de incitar a camboyanos contra camboyanos y a indochinos contra indochinos, demuestran claramente los verdaderos designios disimulados tras las exhortaciones y pretendidos deseos del Gobierno norteamericano de cesación de la guerra y restitución de la paz en Camboya.

17. Nadie ha de dejarse engañar por esta maniobra de que se valen los norteamericanos para obligar al pueblo camboyano a renunciar a su lucha armada y servir a los fantoches de Phnom Penh. El complot para la cesación de la guerra y para la formación de un gobierno de coalición no significa otra cosa que el sojuzgamiento del pueblo camboyano a la dominación colonial norteamericana. Pero el pueblo camboyano ya ha dicho lo que tenía que decir. No ha recurrido a la lucha armada, no ha derramado su sangre, ni llevado a cabo enormes sacrificios para compartir el poder con los traidores. Por

ello, unido estrechamente al Frente Unido Nacional y al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, está alerta y decidido a defender sus intereses nacionales.

18. Con todo, siguen desplegándose esfuerzos para tratar de apartar al pueblo camboyano de su justo rumbo. Los dirigentes soviéticos continúan desplegando en este sentido numerosos esfuerzos. Siempre se han mantenido en buenos términos con el régimen de Lon Nol y sostienen con él relaciones estrechas, adoptando una actitud hostil con respecto al pueblo camboyano y al Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya. En la actualidad, cuando el pueblo camboyano se encuentra muy cerca de la victoria total, el Gobierno soviético lleva a cabo maniobras con objeto de disimular sus verdaderos designios y pretende que sostiene la lucha justa del pueblo camboyano y de su legítimo Gobierno. Esta nueva táctica no cambia en nada, en efecto, sus verdaderos motivos, que no son otros que llevar a cabo un complot contra los intereses del pueblo camboyano.

19. La lucha de liberación del pueblo camboyano cuenta con el apoyo de todos los pueblos y países del mundo amantes de la libertad. Sus grandes victorias en el plano político y militar realzan cada vez más el prestigio y a la autoridad internacional del Gobierno Real de Unión Nacional. El reconocimiento de este Gobierno por unos 50 Estados como el único Gobierno legítimo de Camboya y el éxito de los viajes efectuados a numerosos países por el Jefe de Estado, el Príncipe Norodom Sihanouk, atestiguan claramente la consolidación incesante de la posición internacional de este Gobierno. La Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argel, declaró solemnemente que reconocía al Gobierno Real de Unión Nacional como el único Gobierno legítimo de Camboya [véase A/9330 y Corr.1, pág. 12, párr. 38] y ha apoyado los derechos de este Gobierno en las Naciones Unidas y demás organismos internacionales [ibid., pág. 65].

20. La evolución de los acontecimientos y la realidad existente en Camboya demuestran que el Gobierno Real de Unión Nacional no es en absoluto un Gobierno en el exilio, como pretenden calumniosamente los fantoches de Phnom Penh y sus protectores. La mayoría abrumadora de los miembros de ese Gobierno asumen sus funciones y viven entre el pueblo camboyano, en suelo camboyano, y dirigen la lucha del pueblo de Camboya hacia la liberación total del país. Los grandes éxitos logrados por el pueblo camboyano contra el enemigo gracias a su lucha heroica y resuelta, llevada a cabo en conjunto con los demás pueblos de Indochina, son el mejor testimonio del papel importante que desempeña el Gobierno Real en la movilización y orientación eficaz del pueblo camboyano en su justa lucha. El pueblo camboyano, mediante actos concretos, ya ha demostrado que no acepta otra autoridad que la del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya.

21. En tales condiciones, las Naciones Unidas deben actuar también conforme a la justicia, a la realidad y a la voluntad del pueblo de Camboya. Es inconcebible que los representantes de grupos traidores, que han usurpado el lugar de Camboya en las Naciones Unidas, puedan seguir actuando en esta Organización y hablan-

do en nombre del pueblo camboyano, cuando éste cuenta con su propio Gobierno legítimo. Ello constituye una injusticia intolerable y una violación flagrante de la Carta, a la que es menester poner fin cuanto antes.

22. La delegación de Albania exhorta a los Estados Miembros a quienes es caro el principio de justicia y que respetan la Carta, a que presten su apoyo para que se incluya en el programa la cuestión de la «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas». El restablecimiento de los derechos legítimos del Gobierno Real en las Naciones Unidas y en los organismos vinculados a ellas, y la expulsión inmediata de los representantes del grupo de Lon Nol, sería un acto de justicia que respondería a los intereses de todos los pueblos y países amantes de la paz y contribuiría a realzar el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas.

23. Sr. LONG BORET (República Khmer) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Le agradezco que me haya dado la palabra en este momento en que la Asamblea General discute un problema que afecta directamente a mi país. Al solicitar la palabra no era mi propósito hablar respecto al fondo de este problema, sino únicamente plantear una cuestión de procedimiento.

24. Frente a los argumentos falsos y a las acusaciones gratuitas que ha hecho uno de los autores del proyecto de resolución A/9195, me veo obligado a restablecer los hechos en torno a este proyecto, de modo que esta honorable Asamblea pueda ser informada con la objetividad del caso y pueda fundar su decisión en consecuencia.

25. El problema es importante, sumamente importante. En realidad, es demasiado importante —dado que se trata de los derechos soberanos y sagrados de un Estado Miembro que se ponen en tela de juicio— para que la Asamblea General de esta augusta Organización internacional pueda permitirse discutirlo a la ligera.

26. No es esta la primera vez, por lo demás, que escucho los mismos estribillos. Frente a tales acusaciones calumniosas, ya no me asombra que el Gobierno que representa este orador haya decidido reconocer al Gobierno en el exilio del Príncipe Sihanouk. Diría, incluso, que al oírlo hablar en estos términos pude comprender mejor los motivos en que han basado sus decisiones. Como ya lo dije ayer, no son, en efecto, más que los actores de una mala comedia montada, hay que reconocerlo, por un excelente comediante.

27. No creo que los demás conozcan mejor el problema khmer que los habitantes mismos de Khmer. Comprendemos perfectamente bien los motivos por los cuales estos gobiernos quieren impedirnos que hablemos en las distintas tribunas de las Naciones Unidas. Es simplemente para que no tengamos la posibilidad de denunciar ante este alto foro internacional la presencia de tropas extranjeras que nos atacan.

28. Los autores del proyecto de resolución, de buena o de mala fe, tratan de inducir a error a los representantes en esta Asamblea, tratando de probar que se trata de una solicitud para restituir un derecho del Gobierno

Real de Unión Nacional de Camboya. En verdad, el restituir un derecho supone, evidentemente, que tal derecho haya existido, porque no se podría restablecer un derecho que nunca ha existido.

29. Sihanouk no tiene ningún derecho para formar un gobierno legal, dado que él mismo ha sido destituido de sus funciones de Jefe de Estado de acuerdo con la Constitución del antiguo Reino de Camboya; es decir, fue destituido por las dos cámaras del Parlamento khmer, que lo habían designado Jefe de Estado 10 años antes, o sea en 1960.

30. Esa destitución tuvo lugar el 18 de marzo de 1970, y a partir de ese momento el Gobierno khmer, presidido por el Sr. Lon Nol, debidamente investido por la Asamblea Nacional antes de la caída de Sihanouk, siguió dirigiendo los asuntos gubernamentales. No era el Sr. Lon Nol, sino el Sr. Cheng Heng, entonces Presidente de la Asamblea Nacional, quien de conformidad con la Constitución del antiguo Reino de Camboya sucedía de derecho a Sihanouk. Siete meses más tarde, el 9 de octubre de 1970, el pueblo khmer, por la voz unánime de sus representantes en el Parlamento, proclamó la República y así abolimos de un modo definitivo la monarquía khmer. La Constitución republicana fue adoptada el 30 de abril de 1972 —es decir, dos años después—, mediante un plebiscito nacional.

31. Con arreglo a esta nueva Constitución republicana, el Mariscal Lon Nol fue elegido Presidente de la República mediante el sufragio universal directo en las primeras elecciones presidenciales, el 4 de junio de 1972. Participaron en ellas tres candidatos, a saber: el Sr. Lon Nol, el Sr. In Tan, ex Presidente de la Asamblea Nacional, y el Sr. Keo An, ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Phnom Penh.

32. En cuanto a Sihanouk, descontento con esta decisión popular, había formado ilegalmente, unos días después de su caída, un gobierno en el exilio basado permanentemente en Pekín. Desde su creación, este pretendido gobierno siguió instalado en Pekín, pues aun si no hubiese sido depuesto, Sihanouk no habría podido designar a un sólo ministro, de acuerdo con el artículo 97 de nuestra Constitución. Los ministros de este llamado gobierno en el exilio nunca han puesto los pies en el suelo khmer después de su formación. Sólo algunos khmers rojos combaten en las filas de las tropas norvietnamitas y del Viet-Cong contra el Gobierno legal de mi país. Aquí quisiera hacer un breve paréntesis para subrayar que los khmers rojos que existían en Camboya 20 años antes de la caída de Sihanouk lucharon constantemente contra su poder personal hasta el 18 de marzo de 1970, fecha en que fue destituido. Y estos khmers rojos no quieren en absoluto el regreso de Norodom Sihanouk a Camboya.

33. Estos son los hechos históricos que demuestran que: primero, los derechos del llamado Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya nunca han existido; segundo, nunca ha habido un golpe de Estado, dado que Sihanouk fue destituido de sus funciones de Jefe de Estado conforme al procedimiento constitucional vigente; tercero, es absurdo aducir que el Gobierno de Sihanouk en exilio sea legítimo porque esté formado por el llama-

do Frente Nacional Unido de Kampuchea y que lo apoye un amplio sector de la población.

34. Quisiera destacar aquí que este Frente, del cual se ha hablado tan elocuentemente, es un grupo que fue formado en Pekín y que no puede en forma alguna reemplazar las facultades legislativas del Parlamento khmer, que sesiona en el país khmer.

35. Es una burda mentira afirmar que el Gobierno de Sihanouk en el exilio controla ciertas regiones que representan, según algunos, a un 80% del territorio y, según otros, más del 80% o el 90% de la población.

36. En realidad, de las 23 provincias de la República Khmer, solamente cuatro están ocupadas permanentemente por las tropas norvietnamitas y sus aliados, los khmers rojos. Seis séptimos de la población están bajo el control del Gobierno de la República Khmer, y en este mismo momento nuestras fuerzas siguen luchando valientemente para liberar al país de la invasión extranjera.

37. Por otra parte, la participación de más del 80% de los electores en el último referéndum y en las elecciones es un testimonio fehaciente de ello.

38. Una cosa está muy clara aquí. Uno puede preguntarse: si Sihanouk controla el país y goza del apoyo del pueblo khmer, como lo afirman sus partidarios extranjeros, ¿por qué tiene tanto miedo de ese pueblo —como ya he tenido oportunidad de repetirlo con frecuencia— y continúa viviendo en el exilio en Pekín?

39. ¿Puede darse una respuesta clara a esta pregunta? Lo dudo mucho.

40. Por otro lado, tampoco se puede hablar de una política de paz y de neutralidad de parte de Sihanouk, porque mientras estuvo en el poder violó esta neutralidad al permitir a las tropas extranjeras norvietnamitas y del Viet-Cong que ocuparan el territorio de Camboya. Después de su destitución hizo un llamamiento a estas mismas tropas extranjeras cuya infiltración había autorizado desde 1965 —es decir, cinco años antes de su caída— para que lo ayudaran a tomar el poder por la fuerza.

41. En tanto que nosotros, el 6 de julio de 1973, propusimos un cese del fuego y la solución política del problema khmer sin injerencia extranjera, Sihanouk sigue incitando a las fuerzas norvietnamitas y a sus aliados a que continúen la guerra contra nuestras poblaciones inocentes. El y quienes lo apoyan son la causa de los sufrimientos múltiples del pueblo khmer y de esta guerra que la opinión internacional ha comprendido mal.

42. Tampoco hay que abusar de esta tribuna para afirmar que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que participaron en la Conferencia de Argel hayan reconocido todos al Gobierno de Sihanouk en el exilio. En verdad, sólo lo han hecho 38 de entre los Miembros de las Naciones Unidas. Por el contrario, el Gobierno de la República Khmer mantiene relaciones diplomáticas con unos 60 Estados y 27 de éstos asistieron a la Conferencia de Argel. Además, tenemos numerosos amigos aquí, en el seno de las Naciones Unidas.

43. Por otra parte, quisiera subrayar que todos los Estados no alineados del sudeste asiático, sin excepción, mantienen excelentes relaciones diplomáticas y amistosas con la República Khmer. Nuestros vecinos conocen mejor la situación que aquellos que se atribuyen el derecho de injerirse en nuestros asuntos. El Gobierno de Sihanouk en el exilio depende, desde todos los puntos de vista, de Pekín. El día en que Pekín le haga salir del territorio chino quedará anulado, pues, sin influencia sobre la población khmer, depende de los vietnamitas del norte, del Viet-cong y de los khmers rojos. El propio Norodom Sihanouk reconoció que si China y Viet-Nam del Norte no le proporcionasen ayuda, Lon Nol podría seguir muchos años en Phnom Penh. Esta es una declaración hecha durante una entrevista concedida al *The Guardian*, el 17 de septiembre, en Argel.

44. Por otra parte, el pueblo khmer ha estado luchando solo, desde el 15 de agosto de 1973, para liberar al país de estas fuerzas extranjeras, respecto a las cuales Sihanouk se atribuye la dirección.

45. Además, en los tres períodos de sesiones precedentes de la Asamblea General, los representantes de la República Khmer ocuparon siempre sus lugares en la Sede de las Naciones Unidas y sus credenciales fueron apropiadamente verificadas. En consecuencia, es una aberración decir ahora que esa plaza había sido ocupada ilegalmente.

46. Pensamos y estamos convencidos de que sólo el pueblo khmer, y no las Naciones Unidas, tiene el derecho de decidir respecto a la elección del régimen político o del gobierno que le convenga. Ya hizo esa elección el 9 de octubre de 1970, al proclamar la República; el 30 de abril de 1972, al escoger la Constitución republicana en virtud de un referéndum nacional; el 4 de junio de 1972, al elegir su primer Presidente de la República, en virtud de un sufragio universal y directo; el 3 de septiembre de 1972, al elegir la Asamblea Nacional de la República, y el 15 de septiembre de 1972, al elegir el Senado de la República.

47. El pueblo khmer abolió la monarquía y las Naciones Unidas no pueden forzarlo a restablecerla. Este es un asunto interno nuestro. Desde su existencia, ¿hay un solo ejemplo en que las Naciones Unidas hayan admitido como Miembro a un gobierno que no tenga su sede en la capital del país de que se trata? La admisión en el seno de las Naciones Unidas de un gobierno que tenga su domicilio en una capital extranjera equivaldría a privar a las Naciones Unidas de la posibilidad de que se apliquen sus resoluciones en el país de que se trata. Tal admisión crearía un precedente nefasto para los países que ya tienen o que podrán, en el futuro, tener un gobierno en el exilio, y constituiría una violación flagrante de los principios del derecho internacional y de las estipulaciones mismas de la Carta de las Naciones Unidas.

48. Antes de terminar, quisiera referirme al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que estipula que

«Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos

asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta;».

Esta es la verdad. Pero los autores que patrocinan este proyecto simplemente han tratado de deformar esta verdad, ya sea por alineamiento o por intereses egoístas de otros o porque ellos mismos se vieron llevados al error. Es indiscutible que la elección entre un régimen político o un sistema de gobierno es algo que corresponde exclusivamente a la voluntad del pueblo del Estado de que se trata. Ni un tercero ni la Organización de las Naciones Unidas pueden imponer esta elección al pueblo khmer.

49. La aceptación de la inclusión de este tema, conforme al documento A/9195, de 11 de octubre de 1973, equivaldría, a nuestro juicio, a aceptar un principio en virtud del cual los Miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a discutir cómo se ha de escoger un sistema de gobierno en lugar de que lo haga el pueblo khmer interesado. Tal posibilidad constituiría una injerencia inadmisibles en los asuntos internos de un Estado Miembro y una violación flagrante del espíritu y de la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

50. Para terminar, quisiera subrayar que la gran mayoría de las delegaciones de los Estados Miembros de nuestra Organización han señalado, en el debate general que terminó, la necesidad de que las Naciones Unidas respeten el derecho sagrado del pueblo khmer a disponer de sí mismo, sin injerencia extranjera.

51. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí la recomendación de la Mesa sobre la propuesta de incluir un nuevo tema en su programa titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas» [A/9195 y *Add.1*]. La propuesta viene acompañada de un proyecto de resolución y un memorando explicativo. No tengo el propósito de tratar del fondo del proyecto de resolución a estas alturas. Durante el debate general, el jefe de la delegación de Indonesia, mi Ministro de Relaciones Exteriores, expresó la opinión de Indonesia acerca de lo que ocurre en Camboya del modo siguiente:

«Los trágicos acontecimientos de Camboya giran, en nuestra opinión, sobre la cuestión de los liderazgos nacionales en pugna, pero también hay intereses de las grandes Potencias que están en juego. Esperamos que la solución pacífica del problema khmer se logre mediante negociaciones entre las partes interesadas. En último análisis, corresponde al pueblo khmer decidir qué directivas y qué sistema de gobierno es el que desea. Por lo tanto, mi delegación considera que no debiéramos tomar medida alguna prejuzgando las decisiones del pueblo khmer, puesto que ello podría prolongar los trágicos sufrimientos y las pérdidas de vidas y propiedades en Camboya.» [2135.ª sesión, párr. 50].

52. El párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta expresa:

«Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la

presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.»

53. Opina mi delegación que la Asamblea cometería un error si debatiera una cuestión que esencialmente es de la jurisdicción interna de Camboya y tratara, por medio de una resolución, de imponer al pueblo khmer la elección acerca de quién debe aceptar como su dirigente y su gobierno. La imposición de una elección por una resolución de la Asamblea, no ha de hacer cesar la lucha en que actualmente está empeñada Camboya. Todo lo contrario, a juicio de mi delegación, podría intensificar y prolongar la trágica lucha entre camboyanos. Por cierto que tal no puede ser la intención de esta Asamblea, puesto que ello está netamente en contra de los propósitos y principios de la Carta.

54. En el caso de que las Naciones Unidas estén dispuestas a tomar medidas, se conformarían más a las decisiones de la Carta si la Asamblea General exhortara a las partes en conflicto a que cesaran la lucha e iniciaran negociaciones con miras a una solución pacífica y aceptable para el pueblo khmer y, al mismo tiempo, pidiera a todas las Potencias extranjeras que no intervinieran en los asuntos internos camboyanos, para que el pueblo khmer pudiera resolver sus asuntos por sí mismo, sin injerencia ni opresión de fuerzas extranjeras.

55. Mi delegación opina que la Asamblea General debe rechazar la propuesta de inscribir un nuevo tema titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas» en el programa, puesto que ella decididamente contraría la estipulación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

56. Quisiera añadir que esta opinión es compartida por muchos de los países del Asia sudoriental y del Pacífico, vecinos de Camboya y Miembros de esta Organización, como con toda elocuencia ha expuesto el representante de Filipinas cuando intervino en nombre de su delegación en el debate de la Mesa de la Asamblea General en su 212.ª sesión.

57. Sr. GIAMBRUNO (Uruguay): Deseo manifestar, en nombre de mi delegación, nuestra más decidida oposición a la inscripción del tema propuesto. Sin ánimo de presentar desde aquí argumentos de fondo sobre una cuestión que es del conocimiento de los representantes, deseo expresar, eso sí la preocupación de todos los países pequeños, que ven amenazada su integridad por este intento de intervención en los asuntos internos de un Estado.

58. La Carta de las Naciones Unidas consagra un principio de salvaguardia para la esfera doméstica, la llamada excepción de jurisdicción doméstica, consagrada en el párrafo 7 de su Artículo 2. Hasta ahora, no había sido posible intentar una violación tan flagrante de ese principio. Seguimos con dolor la crisis que afecta al Gobierno y al pueblo khmer, pero consideramos que solamente ese pueblo y ese Gobierno son los llamados a resolver su propia crisis, dándose el Gobierno que a ellos mejor convenga. De otro modo, estaríamos infringien-

do un principio fundamental sobre el cual está basada la existencia misma de nuestra Carta.

59. No quisiera referirme, además, a lo que significa la pretensión, intolerable e inconciliable con los principios de nuestro orden, de que pueda ser posible a través de la imposición, del poder y de las maniobras de determinadas Potencias intervenir en el legítimo proceso que cada pueblo sigue para darse su destino.

60. Me entero con sorpresa de que, en lugar de manejarse aquí los clásicos principios del derecho, en lugar de hablarse de si existe legitimidad, efectividad y responsabilidad por parte de un gobierno para cumplir sus propios cometidos, parecería que el argumento que se maneja es el de que el pretendido gobierno cuya existencia real se invoca está situado fuera del territorio de la República Khmer; nada menos que en la capital de una de las grandes Potencias.

61. Me pregunto si esa gran Potencia, sobre cuyos propósitos hemos sentido siempre hablar en un tono progresista, está ahora dándonos un ejemplo de lo que significa la intervención y el dirigismo; un ejemplo que, además, poco se conciliaría con esa expresión populista porque parecería que ahora, en Pekín, se hacen las monarquías.

62. De todos modos, yo reafirmo aquí la honda preocupación que asiste a mi delegación en este momento por ver que existe un intento de violar uno de los preceptos fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, es decir, el de la intervención en los asuntos internos de un Estado. Nos oponemos terminantemente y volvemos a decir que damos sola y exclusivamente al pueblo khmer el derecho de elegir su propio destino.

63. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Treinta y dos Miembros de esta Asamblea han presentado la solicitud de inclusión en el programa del tema titulado: «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas», en el programa de este período de sesiones. La Mesa recomendó esta inclusión y corresponde ahora que la Asamblea confirme esta recomendación.

64. Desde hace casi 20 años, Camboya es Miembro de nuestra Organización y el problema que se plantea, pues, consiste en determinar cuál debe ser su representación en nuestro medio. Para nosotros, a esta altura de las discusiones, no se trata de abordar el fondo del problema ni de librnos a la presentación de nuestras tesis y argumentos. Queremos sencillamente demostrar que el debate cuya iniciación solicitamos es a la vez necesario y útil, y que reviste carácter de urgente, lo que explica el procedimiento a que hemos recurrido para solicitar su inclusión en el programa.

65. Un rápido recordatorio de algunos hechos históricos ha de bastar para determinar que en verdad no hubo discontinuidad en el ejercicio por parte del Príncipe Sihanouk de la representación legal y legítima de Camboya. Tras un golpe de Estado militar, alentado y apoyado por Potencias extranjeras, se instauró un nuevo régimen en Phnom Penh, en tanto que el Jefe del Gobierno constitucional se hallaba en viaje oficial por el

extranjero. El Príncipe Sihanouk jamás aceptó el hecho creado por esta rebelión y se vio respaldado por un amplio sector de la población así como por las autoridades más representativas del pueblo camboyano. En el plano internacional, numerosos países, especialmente del tercer mundo, siguieron considerando al Príncipe Sihanouk como único Jefe de Estado legítimo y constitucional de Camboya.

66. A fin de respaldar su autoridad en Camboya y poner fin a la rebelión militar, el Príncipe Sihanouk y su Gobierno no podría seguir otro camino que el de una lucha armada destinada a obligar al jefe militar rebelde a abandonar el poder que había asumido ilegalmente. Es sabido con qué apoyos exteriores han contado siempre las nuevas autoridades de Phnom Penh y cuán importante es la ayuda de que han disfrutado en el plano militar para mantenerse en el poder contra la voluntad del pueblo de Camboya. La lucha librada bajo la dirección del Príncipe Sihanouk se volvió, de este modo, en una verdadera guerra de liberación y no podía desarrollarse sin el apoyo voluntario y espontáneo de la mayor parte de la población. Los progresos logrados en esta lucha demuestran por sí solos tanto el prestigio que mantenía el Príncipe Sihanouk en el seno del pueblo camboyano, como la impopularidad del régimen usur-Phnom Penh, cuya supervivencia sería inconcebible sin el intenso apoyo militar que le proporcionaron Potencias extranjeras.

67. La impopularidad del pretendido Gobierno de Phnom Penh no se debe tan sólo a las condiciones ilegales en que se apoderó del poder. Se deriva igualmente, y tal vez sobre todo, de su patente incompetencia para asumir sus responsabilidades y de la corrupción ampliamente extendida en los medios cercanos al poder y que ha alcanzado tal magnitud que ha terminado por ser denunciada por la prensa internacional más favorable a este régimen.

68. En la actualidad, los éxitos del pueblo camboyano en su lucha de liberación son tales que la casi totalidad del territorio de Camboya está colocada bajo la autoridad exclusiva del Príncipe Sihanouk y de su Gobierno. Es verdad que prosiguen los combates en los alrededores de Phnom Penh, pero cualquiera que sea su duración y su violencia, cualquiera que sea la obstinación que aún muestre el régimen de Lon Nol, en resultado no se presta a duda alguna para nadie. Así pues, el Príncipe Sihanouk jamás cesó, pese al golpe de Estado de marzo de 1970, de encarnar la legitimidad camboyana no sólo debido a la ilegalidad de la toma del poder por Lon Nol sino también, y sobre todo, debida a la adhesión que siempre le tuvo el pueblo camboyano y a la lucha implacable, en la actualidad cercana a su éxito final, que libra el Gobierno Real de Unión Nacional para restablecer la legitimidad constitucional en Camboya.

69. Se nos ha dicho que se trataba de un problema asiático y que había que dejar a los países vecinos de Camboya el cuidado de estudiarlo a hallarle una solución. En verdad, estaríamos bien dispuestos a sostener esa tesis que permitiría a los países de cada región geográfica resolver sus diferencias fuera de toda injerencia extranjera. Los países vecinos de Camboya, que ven

hoy en nuestra iniciativa una intromisión inaceptable en cuestiones que los afectan antes que a nadie, habrían estado mejor justificados al dirigirnos este reproche si hubieran demostrado siempre la misma intransigencia contra la acción de toda Potencia extranjera en su región. Lamentablemente, sabemos que no ha sido así y que la situación dramática que aún existe en toda la península indochina y, especialmente, en Camboya, surgió, precisamente, por la intervención norteamericana en el sudeste asiático. Por amistad para con estos países no deseo precisar el papel que algunos de ellos desempeñaron en este asunto.

70. No obstante, puesto que son los Estados Unidos quienes nos reprochan injerirnos en los asuntos internos de Camboya, como lo hizo ayer su representante ante la Mesa de la Asamblea, creo que se ha llegado al colmo y que es menester tener un sentido del humor muy desarrollado para reír cuando habría que llorar.

71. Es cierto que corresponde al propio pueblo camboyano escoger sus responsabilidades y decidir acerca de su destino. Pero la adhesión que no ha dejado de manifestar al Príncipe Sihanouk y su empeño en la lucha de liberación son la respuesta más clara y sin ambages que puede dar un pueblo cuando se ve forzado a escoger entre la legitimidad y la usurpación, entre la autenticidad nacional y el sojuzgamiento al extranjero, entre las fuerzas sanas que hunden sus raíces en la historia y las arenas movedizas de los marasmos nauseabundos de la corrupción y la mediocridad.

72. El pueblo camboyano, pues, ya ha elegido libre y claramente, y para impedir que esta libre elección sea pasada por alto y que se ahogue la voz de los patriotas camboyanos, nuestra Organización debe poner fin a una mistificación que ya ha durado demasiado y que afecta a su prestigio y a su autoridad.

73. Esta elección del pueblo camboyano ha sido confirmada por los países no alineados, reunidos hace poco más de un mes en Argel, al aceptar en su seno a los representantes del Gobierno Real del Príncipe Sihanouk para que participaran en sus labores en nombre del pueblo de Camboya. Si la Conferencia de Argel se preocupó seriamente por la situación existente en Camboya, no es, por cierto, porque deniegue a los pueblos asiáticos el derecho a ser los primeros interesados y los primeros en tratar de ese problema; pero si algo les ha enseñado la prolongada y difícil lucha de nuestros pueblos en este último cuarto de siglo es que sus problemas no pueden aislarse unos de otros, que la amenaza que pesa sobre la libertad de uno de ellos va dirigida igualmente contra la de los demás y que, en última instancia, las desgracias, las dificultades y el subdesarrollo hasta ha aumentado su solidaridad, una solidaridad que jamás habrían podido lograr por su propio obra.

74. Por ello, el problema de Camboya no es solamente un problema camboyano o solamente un problema asiático; es el problema de todos nosotros, el de los que estamos expuestos a los peligros de las intervenciones extranjeras, de los que nos solidarizamos con la libertad de todos los pueblos y el establecimiento de una paz verdadera basada en la justicia y no en la violencia.

75. Al solicitar en el día de hoy a la Asamblea que acepte la recomendación de su Mesa, no queremos prejuzgar los resultados del debate que ha de enablar sobre esta cuestión. El problema que es objeto de la cuestión que deseamos incluir en el programa es un problema real, ya que pone en tela de juicio la validez de la representación del pueblo camboyano por una delegación que habla en el seno de nuestra Asamblea en nombre de cierta República Khmer que, en realidad, y provisionalmente, está reducida en la ciudad de Phnom Penh. La Asamblea no puede evadir el examen de este problema, puesto que en él está involucrada la justicia que debe darse a un pueblo que ha tenido el valor de expresar su voluntad sin temor a la muerte. También está involucrado el prestigio de nuestra Organización, que sólo puede basarse en una representación auténtica, en su seno, de los pueblos del mundo.

76. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): La delegación yugoslava apoya plenamente la decisión de la Mesa de recomendar a la Asamblea General la inclusión, en el programa del vigésimo octavo período de sesiones, de un tema titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas», tal como figura en el documento A/9200/Add.4. El memorando presentado por un grupo de 32 autores [A/9195 y Add.1], que incluye a mi delegación, explica suficientemente los motivos y razones de la inclusión de este tema en el programa. Se trata de reparar la injusticia cometido con el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, presidido por el Jefe de Estado, Príncipe Norodom Sihanouk —en su calidad de único gobierno legítimo de Camboya—, que le ha impedido representar a su pueblo y su país en las Naciones Unidas. Las causas de esta situación son bien conocidas. El grupo de Lon Nol, apoyado desde el exterior, realizó un golpe de Estado en marzo de 1970 en Phnom Penh y estableció un régimen ilegal que ocupa, en forma ilegítima, el lugar de Camboya en nuestra Organización. Gracias a la lucha del pueblo de Camboya por la liberación y la independencia y al amplio apoyo con que cuenta, el Gobierno del Príncipe Sihanouk —que Yugoslavia ha reconocido como el único Gobierno legítimo de Camboya— controla hoy la mayor parte del territorio de su país, que comprende más del 80% de la población. El grupo de Lon Nol se mantiene sólo en Phnom Penh y en unos pocos baluartes, merced a la ayuda y apoyo del exterior que se concretan en varias formas de intervención, directa o indirecta, de Potencias extranjeras.

77. Durante el debate, hemos escuchado, por parte de quienes se oponen a la inclusión del tema en el programa, el argumento de que las Naciones Unidas, en esta forma, están interviniendo en los asuntos internos de Camboya y que es el pueblo de ese país el que debe decidir qué gobierno ha de representarlo en las organizaciones internacionales. Naturalmente, es un derecho inherente al pueblo de Camboya el decidir su propio destino. Este es, por otra parte, el motivo fundamental que ha llevado a los autores a solicitar la restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional, por cuanto es precisamente dicho Gobierno el

que cuenta con el apoyo de su pueblo y con un amplio reconocimiento por parte de otros Estados.

78. Permítaseme recordar aquí la declaración y resolución adoptadas por la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que fue celebrada recientemente en Argel y a la que asistieron aproximadamente las dos terceras partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas [véase A/9330]. Tales documentos, en forma clara e inequívoca, prestan pleno apoyo a las aspiraciones del pueblo de Camboya a vivir en paz, libertad e independencia, y exigen que cese inmediatamente toda la intervención extranjera en ese país. Al mismo tiempo, piden a todos los Estados que reconozcan al Gobierno Real de Unión Nacional como el único Gobierno legítimo de Camboya. Los países no alineados, por su parte, ya han decidido que únicamente ese Gobierno puede representar a Camboya entre los no alineados.

79. Debo admitir que suena un tanto extraño y, en todo caso, poco convincente, que el principio de no intervención sea invocado precisamente por quienes han estado, en todo momento, interfiriendo en los asuntos internos de ese país, en su propósito de mantener en el poder al régimen ilegal de Lon Nol por todos los medios, incluyendo el uso de la fuerza, el bombardeo indiscriminado del territorio de Camboya y la utilización de bases militares en algunos países vecinos, desde los cuales se lanzó esta participación militar directa. ¿Acaso no es ésta la prueba más evidente y elocuente de una intervención directa en los asuntos internos de Camboya? La guerra en Camboya es un elemento de la situación general en Indochina y todos sabemos que constituye un problema internacional y no una controversia local en la cual sólo están interesados los países vecinos o una limitada región. La guerra y la intervención extranjera en cualquier parte afectan a la paz y la seguridad de todos los países del mundo. Por lo tanto, las Naciones Unidas, de acuerdo con la Carta, tienen el derecho y la obligación de intervenir de conformidad con sus principios y objetivos. Todos sabemos que hace no mucho tiempo la Asamblea General decidió, en otro caso concreto, qué gobierno debía representar a un Estado Miembro en nuestra Organización. Entonces, en un caso similar, se usó también el argumento de la oposición de algunos países vecinos, y todos conocemos cuál fue el resultado final.

80. Por consiguiente, el hacer mención al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta por parte del grupo de Lon Nol y quienes lo apoyan desde fuera constituye un intento por impedir la legalización de una solución a favor de la cual el pueblo de Camboya ya se ha pronunciado a través de su lucha.

81. Para concluir, quisiera indicar, una vez más, que lo que estamos discutiendo ahora no es la cuestión de fondo. Ya tendremos tiempo suficiente para presentar argumentos y debatir los méritos de este problema en un momento oportuno. Ahora nos enfrentamos con una decisión mucho más simple: aprobar el informe de la Mesa de la Asamblea General, que ayer decidió, por abrumadora mayoría, incluir en el programa el tema titulado «Restitución de los legítimos derechos del Go-

bierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas».

82. EL PRESIDENTE: Hemos escuchado a tres oradores en favor y a tres en contra de la inclusión del tema en el programa de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 23. Ahora, según el artículo 90, procederemos a la votación. Se ha pedido votación registrada.

83. Someto ahora a votación la recomendación de la Mesa de la Asamblea de que se incluya un tema adicional en el programa del vigésimo octavo período de sesiones titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas».

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irak, Jamaica, Kuwait, República Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Fiji, Grecia, Honduras, Indonesia, Israel, Japón, República Khmer, Laos, Malasia, Nueva Zelanda, Nicaragua, Paraguay, Filipinas, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Birmania, Canadá, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Francia, Alemania, República Federal de Ghana, Irán, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Kenia, Liberia, Luxemburgo, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Portugal, Rwanda, España, Swazilandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte.

Por 68 votos contra 24 y 29 abstenciones, queda aprobada la recomendación¹.

84. EL PRESIDENTE: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen formular explicaciones de voto después de la votación, y luego decidiremos si el tema debe ser asignado a las sesiones plenarias conforme a la recomendación de la Mesa.

85. Sr. CARRANCO (México): Deseo reiterar lo que ya expuso el representante de México en la sesión de la Mesa en la cual se decidió incluir en el programa el tema

¹ La delegación del Yemen informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su voto quede registrado como si hubiera sido a favor de la recomendación.

106 del programa. Nuestro referido representante manifestó, entre otras cosas, lo siguiente:

«Simplermente quiero dejar constancia en actas de que el voto favorable de la delegación de México es conforme a su posición de principio de apoyar la solicitud que hagan uno o varios países para la inscripción de un tema. Tenemos serias reservas respecto al título del tema y nuestro voto no puede interpretarse tampoco como un pronunciamiento sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/9195»².

86. Sr. BOATEN (Ghana) (*interpretación del inglés*): Desearía explicar brevemente la posición de mi delegación en la votación que acaba de efectuarse.

87. Mi delegación lamenta la injerencia, militar o de otro tipo, en los asuntos internos de cualquier Estado independiente y soberano por parte de otro. Por ello nos preocupa la presencia militar de los Estados Unidos en el Asia sudoriental y nos sentimos complacidos por la decisión de ese Gobierno de retirarse de Viet-Nam a fin de permitir que este país resuelva sus propios problemas. Mi delegación considera que esa decisión debe extenderse a todos los países de la región. No habríamos tenido dificultad alguna en apoyar la incorporación de un tema que brindara la oportunidad de realizar un debate referido a tales intervenciones en la República Khmer.

88. Mi delegación adopta esta actitud en razón de que, dados los antecedentes de disminución de la tirantez en muchas zonas de conflicto del mundo y especialmente la creciente distensión entre las grandes Potencias, la política de moderación, que inicialmente pareció seguir a la práctica de intervención militar en el Asia sudoriental, ha dejado de tener verdadero sentido. No podemos crear la paz internacional manteniendo estos focos de tirantez.

89. Sin embargo, mi Gobierno no puede pasar por alto las implicaciones del tema que acabamos de incorporar. A nuestro juicio, la situación de Camboya aún no ha sido resuelta. Creemos que si a ese país se lo dejara solo se encontraría en mejores condiciones para resolver sus problemas. Mi delegación se siente alentada por la disminución de la tirantez en otras partes del mundo, en las que se brindó a los países interesados la oportunidad de hallar sus propias soluciones. Además, dado que mi país es miembro de la Organización de la Unidad Africana, que siempre —y con razón— ha exigido la posibilidad de solucionar los asuntos que incumben a la región africana, mi delegación encuentra difícil pasar por desapercibida la opinión manifestada por los países más afectados por este asunto. Mi Gobierno reconoce este principio por atribuirle la posibilidad de transformarse en un instrumento fundamental para la resolución pacífica de los problemas internacionales.

90. Mi delegación, sin embargo, está a favor del principio de que los Miembros de esta Organización deben poder pedir la inclusión de temas en el programa que consideren pertinentes desde el punto de vista interna-

cional. No tenemos el propósito de negar este derecho a ningún Estado Miembro de la Organización.

91. Esos son los motivos por los que mi delegación se abstuvo en la votación.

92. Sr. PONCE (Ecuador): De modo general e inalterable, mi delegación ha apoyado la inscripción de un nuevo tema en el programa de la Asamblea General porque entiende que este procedimiento permite el conocimiento de temas de interés para la comunidad y la resolución de los mismos de acuerdo con los principios consignados en la Carta de su Organización.

93. En este caso, sin embargo, se ha visto obligada a abstenerse en el voto porque, a su juicio, no nos hallamos abocados a decidir sobre la incorporación de un tema a solicitud de uno de los Estados Miembros, sino más bien sobre la demanda de un grupo —por cierto muy respetable— de Estados, para la incorporación de un asunto que el Estado Miembro afectado por esa demanda ha juzgado como expresión de injerencia en sus asuntos internos.

94. Mi delegación cree que la abstención le permitirá, por la incorporación del tema en razón de la voluntad mayoritaria, el adecuado examen de las circunstancias propias del mismo, sin compromiso previo alguno sobre los últimos resultados del debate, para la más acertada decisión en los asuntos implicados en el tema y en el proyecto de resolución.

95. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): Al emitir su voto en favor de la aprobación del quinto informe de la Mesa de la Asamblea y, en consecuencia, de la inclusión en el programa del tema «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas», la delegación sueca ha seguido el principio que siempre hemos propugnado, o sea, no oponernos a la solicitud de inclusión de un tema en el programa que tenga un apoyo razonablemente amplio entre los Miembros de las Naciones Unidas, singularmente si también es apoyado por la mayoría de la Mesa de la Asamblea.

96. Sin embargo, quiero que quede bien en claro que nuestro voto con respecto a la inclusión de este tema en modo alguno prejuzga nuestra posición en cuanto al fondo de la cuestión.

97. Sr. RAE (Canadá) (*interpretación del inglés*): La delegación del Canadá se abstuvo en la votación sobre la inclusión en el programa del tema propuesto. Si bien normalmente, como cuestión de principio, no nos oponemos a la inclusión de ningún tema de interés internacional en el programa de la Asamblea General, consideramos que el texto y la manera de formularlo prejuzga la discusión sustantiva del mismo y, por tanto, no podríamos favorecer su inclusión en la forma actual.

98. Hemos adoptado esta posición sin perjuicio de las opiniones que eventualmente formule el Canadá sobre el fondo de la cuestión.

99. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Mi delegación no votó en contra de la inclu-

² Para un resumen de esta declaración, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Mesa de la Asamblea General, 212.ª sesión.*

sión en el programa del tema titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas» porque, en virtud de tradiciones muy antiguas, mi país no se opone a la inclusión de ningún tema en el programa. Sin embargo, el texto del nuevo tema era tal que un voto positivo de nuestra parte habría implicado un juicio de valor sobre un Gobierno con el cual mantenemos relaciones diplomáticas normales.

100. Deseo afirmar que el voto de abstención de mi delegación no prejuzga en absoluto la actitud que mi país adopte durante el debate sobre el fondo de la cuestión en la Asamblea.

101. Sr. PLAJA (Italia) (*interpretación del inglés*): Como ya han destacado oradores anteriores, el voto que se acaba de verificar fue de carácter procesal y se vinculaba a la inclusión en el programa de un tema adicional. La delegación de Italia sigue el principio de no oponerse a la inclusión de nuevos temas en el programa de la Asamblea General por deferencia al derecho de los Estados Miembros a plantear ante la Asamblea General cuestiones que consideren importantes. Sin embargo, al emitir nuestro voto sobre esta cuestión de procedimiento tuvimos presente que no sólo el fondo del tema, sino incluso la redacción del título eran polémicos. Por lo tanto, mi delegación se abstuvo en la votación.

102. Debo hacer hincapié en que el voto que hemos emitido no prejuzga la posición que asumirá mi delegación cuando se trate el fondo del tema. Por cierto que esa posición tendrá presente el hecho de que el Gobierno

italiano considera al Gobierno de la República Khmer como legalmente constituido, ya que fue elegido constitucionalmente por la Asamblea Nacional de dicho país.

103. Sr. JIMETA (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación cree decididamente en la capacidad del pueblo de Camboya para resolver los problemas con que hoy tropieza, dada la voluntad existente en ambas partes, sin que exista injerencia indebida en ninguna de ellas. La inclusión del tema tal como se ha aprobado, a juicio de mi delegación, no facilita precisamente la solución del problema.

104. Nuestra decisión de abstenernos en el voto de apoyar la recomendación no debe interpretarse como que asumimos una posición determinada sobre el fondo de la cuestión.

105. El PRESIDENTE: Habiendo decidido la Asamblea la inclusión en el programa del tema titulado «Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas», queda por resolver el inciso *b* del párrafo 2 de la recomendación de la Mesa, en el que se dice: «Decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinase en sesión plenaria» [A/9200/Add.4].

106. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea decide considerar el asunto en sesiones plenas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.